

688 Resolución de 28 de enero de 1987, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras (86.094).

520 889 **AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CORDOBA)**
Anuncio de concurso (PP. 66/87). 521

AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA

5578 Anuncio sobre subasta (PP. 985/86).

446 **AYUNTAMIENTO DE UBEDA**
Anuncio sobre subasta (PP. 73/87) 522

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

836 Anuncio sobre concurso (PP. 41/87).

520 **EMPRESA MIXTA MERCASEVILLA, S.A.**
534 Anuncio sobre pliego de condiciones (PP. 85/87). 523
520 535 Anuncio sobre pliego de condiciones (PP. 86/87). 525

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

683 Resolución de 28 de enero de 1987, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a información pública la relación de afectados en expediente de expropiación forzosa con motivo de obra (1-SE-381.C). 527

552 Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre información pública de la relación de bienes y derechos afectados por el oleoducto Huelva-Sevilla-El Arahál. Tramo Huelva-Corio del Río, provincia de Huelva (PP. 88/87). 555

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TURISMO

5361 Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre otorgamiento de concesión de explotación (PP. 941/86). 531

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE CORDOBA
651 Convocatoria de asamblea general ordinaria. (PP. 111/87). 563

100 Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre otorgamiento de permiso de exploración (PP. 12/87). 531

CAJA DE AHORROS PROVINCIAL DE MALAGA
678 Convocatoria de Asamblea General (PP. 115/87). 563

254 Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre información pública relativa a la autorización de instalaciones a la Empresa Nacional del Gas, S.A. (ENAGAS), para la construcción de la red de distribución de gas natural a industrias en Sevilla (PP. 44/87). 531

COINTELEC, SDA. COOP. LTDA.
303 Anuncio sobre disolución (PP. 47/87). 563

469 Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre información pública de la relación de bienes y derechos afectados por el oleoducto Huelva-Sevilla-El Arahál. Tramo Huelva-Corio del Río, provincia de Sevilla (PP. 75/87). 550

COOP. DEL CAMPO DIVINA PASTORA
650 Anuncio sobre disolución (PP. 110/87). 563

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

CORRECCION de errores de la Resolución de 2 de diciembre de 1986, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se aprueba el modelo de carnet de anillador (BOJA núm. 113, de 20.12.86).

Advertidos errores en la disposición de referencia a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página 3.923, línea 42, donde dice: «Las personas que aspiren por primera vez o la práctica del anillamiento científico de aves silvestres...», debe decir: «las personas que aspiren por vez primera a la práctica del anillamiento científico de aves silvestres...».

Sevilla, 30 de enero de 1987

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 30 de enero de 1987, por la que se autorizan diversas tarifas de agua potable.

Vista la propuesta de tarifas de revisión, elevada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, según acuerdo en su reunión del

día 14 de enero de 1987, en uso de la competencia que tengo atribuida por Decreto 99/85, de 15 de mayo (BOJA núm. 58, de 4.6.85).

DISPONGO

Autorizar las tarifas que a continuación se consignan y disponer su inserción en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

1. AGUA POTABLE
1.1. Ayuntamiento de Frailes

CONCEPTO	TARIFA AUTORIZADA IVA INCLUIDO
Cuota Mínima 20 m ³ /mes	120 Pts/mes.
Desde 21 a 30 m ³ /mes	8 Pts/m ³ /mes.
Desde 31 m ³ en adelante/mes	15 Pts/m ³ /mes.

1.2. Ayuntamiento de Arjona

CONCEPTO	TARIFA AUTORIZADA IVA INCLUIDO
Mínimo de 6 m ³ /mes	30 Ptas/m ³ /mes.
De 7 a 12 m ³ /mes	30 Ptas/m ³ /mes.

De 12 a 20 m ³ /mes	35 Ptas/m ³ /mes.
De 20 en adelante	40 Ptas/m ³ /mes.
Tasa mensual conservación de contador	35 Ptas.

1.3. Ayuntamiento de Villacarrillo

CONCEPTO	TARIFA AUTORIZADA IVA INCLUIDO
Uso doméstico	
Mínimo de 3 m ³ mensuales	37 Ptas/mes.
De 3'01 a 12 m ³ /mes	16 Ptas/m ³
De 12'01 a 19 m ³ /mes	27 Ptas/m ³
De 19'01 a 27 m ³ /mes	37 Ptas/m ³
De 27'01 m ³ en adelante	49 Ptas/m ³
Uso industrial	
Mínimo de 3 m ³ /mes	40 Ptas/mes.
De 3'01 a 12 m ³ /mes	18 Ptas/m ³
De 12'01 a 19 m ³ /mes	31 Ptas/m ³
De 19'01 a 27 m ³ /mes	40 Ptas/m ³
De 27'01 m ³ en adelante	44 Ptas/m ³

1.4. Ayuntamiento de Villatorres

CONCEPTO	TARIFA AUTORIZADA IVA INCLUIDO
Hasta 10 m ³ /mes	31 Ptas/m ³ .
De 10 a 15 m ³ /mes	36 Ptas/m ³ .
De 15 m ³ en adelante	50 Ptas/m ³ .

1.5. Ayuntamiento de Fuerte del Rey

CONCEPTO	TARIFA AUTORIZADA IVA INCLUIDO
Consumo mínimo 6 m ³ /mes	25 Ptas/m ³
De 6 a 10 m ³ /mes	29 Ptas/m ³
De 10 a 20 m ³ /mes	36 Ptas/m ³
Más de 20 m ³ /mes	48 Ptas/m ³

Los precios autorizados entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 30 de enero de 1987

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía y
Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 6 de febrero de 1987, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público prestado por la empresa Pritchard Española, S.A. de Málaga.

Convocada huelga por el Comité de la Empresa Pritchard Español, S.A. y que tendrá lugar los días 8, 15 y 22 de febrero y 1, 8, 15, 22 y 29 de marzo de 1987, dado el carácter público de los servicios de limpieza que presta en el Aeropuerto de Málaga la Empresa indicada, éstos no pueden quedar paralizados por el legítimo derecho a la huelga que ampara al personal convocante de la misma.

Es por ello, por lo que resulta evidente la necesidad de adoptar las medidas precisas para garantizar el funcionamiento de dicho servicio público, intentando a la vez compatibilizar los intereses generales del conjunto de la Comunidad con los derechos individuales que asisten al colectivo declarante de la huelga.

En su virtud, en base a las atribuciones que confieren a la Comunidad Autónoma de Andalucía el Estatuto de Autonomía y el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, en aplicación de lo dispuesto en el párrafo 2º del artº 10 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, y a la delegación que el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía realizó por Acuerdo de 5 de octubre de 1983.

DISPONGO

Artículo Primero. La situación de huelga que afectará al perso-

nal de la Empresa Pritchard Española, S.A. de Málaga, durante los días 8, 15 y 22 de febrero y 1, 8, 15, 22 y 29 de marzo de 1987, se entienden condicionada a que se mantengan los servicios mínimos que figuran en el anexo a la presente Orden.

Artículo Segundo. El artículo anterior no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconozca al personal en dicha situación, ni tampoco responderá a la tramitación y efectos de las peticiones que la motivan.

Disposición Final. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de febrero de 1987

JOSE Mº ROMERO CALERO
Consejero de Trabajo y Bienestar Social

Ilmos. Sres. Director General de Trabajo y Seguridad Social y Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social en Málaga.

ANEXO

SERVICIO MINIMOS

Turno de Noche: 23,15 - 07,00 horas
1 Trabajador varón y una Trabajadora mujer

Turno de Mañana: 07,00 - 13,40 horas
1 Trabajador varón y una Trabajadora mujer

Turno de Tarde: 13,40 - 21,40 horas
1 Trabajador varón y una Trabajadora mujer

Turno de Tarde: 16,35 - 23,15 horas
1 Trabajador varón y una Trabajadora mujer
- 1 Encargado en el Turno que le corresponda

ORDEN de 9 de febrero de 1987, por la que se garantiza el funcionamiento de los distintos servicios públicos del ayuntamiento de Andújar (Jaén).

Convocada huelga por el personal laboral de los Centros de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén), y que tendrá lugar durante los días 10, 11, 17, 18 y 19 de febrero y de forma indefinida a partir del día 24 del mismo mes, dado el carácter público de los distintos servicios que presta el citado Ente Local, éstos no pueden quedar paralizados por el legítimo derecho a la huelga que amparan al personal convocante de la misma.

Es por ello, por lo que resulta evidente lo necesidad de adoptar las medidas precisas para garantizar el funcionamiento de dicho servicio público, intentando a la vez compatibilizar los intereses generales del conjunto de la Comunidad con los derechos individuales que asisten al colectivo declarante de la huelga.

En su virtud, en base a las atribuciones que confieren a la Comunidad Autónoma de Andalucía el Estatuto de Autonomía y el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, en aplicación de lo dispuesto en el párrafo 2º del artº 10 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, y o la delegación que el Consejo de Gobierno de la junta de Andalucía realizó por Acuerdo de 5 de octubre de 1983,

DISPONGO

Artículo primero. La situación de huelga que afectará al personal laboral de los distintos Centros de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén), durante los días 10, 11, 17, 18 y 19 de febrero y de forma indefinida a partir del día 24 del mismo mes, se entenderá condicionada a que se mantengan los servicios mínimos que figuran en el Anexo a la presente Orden.

Artículo segundo. El artículo anterior no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconozca al personal en dicha situación, ni tampoco responderá a la tramitación y efectos de las peticiones que la motivan.